

Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º C29/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de noviembre de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

*Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
231	462.01	Servicios Sociales y Promoción Social/Acción Social/Transferencias Corrientes/ a Ayuntamientos	2.290,42
920	131.00	Administración General/Laboral Temporal	73.493,50
		Total gastos	75.783,92

*Bajas en aplicaciones de gastos*

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
164	622.01	Cementerios y Servicios Funerarios/ Edificios y Otras Comunicaciones/ Construcción Almacén Cementerio.	75.783,92
		Total gastos	75.783,92

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lantejuela a 4 de diciembre de 2019. —El Alcalde, Juan Lora Martín.

4W-8942

EL PALMAR DE TROYA

Don Juan Carlos González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre del 2019, en sesión ordinaria se ha aprobado lo siguiente:

Admitida a trámite la propuesta de oficio para llevar a cabo la adopción del escudo y de la bandera municipal, mediante acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre del 2019, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> o del portal de transparencia: <http://transparencia.elpalmarde Troya.es/es/>.

En El Palmar de Troya a 25 de noviembre de 2019.—Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

36W-8656

PALOMARES DEL RÍO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a nuevos ingresos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://palomaresdelrio.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palomares del Río a 4 de diciembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

4W-8952